Pliego de prescripciones técnicas para el contrato reservado a Centros especiales de empleo o Empresas de inserción por procedimiento abierto del

"Servicio de recogida de residuos voluminosos en la Comarca Nerbioi-Ibaizabal y transporte a centro de tratamiento"

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. ALCANCE GEOGRÁFICO DEL SERVICIO 3
3. DELIMITACIÓN 3
4. RECOGIDA Y TRASLADO A CENTRO DE TRATAMIENTO 4
4.1. ALCANCE DE LA RECOGIDA 4
4.2. ATENCIÓN TELEFÓNICA 5
4.3. FRECUENCIA DE RECOGIDA 5
4.4. HORARIO DE LA RECOGIDA 5
4.5. EQUIPOS NECESARIOS 6
4.6. TRANSPORTE DE RESIDUOS 6
4.7. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y LEGALIZACIÓN DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE Y DE INSTALACIONES 7
4.8. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7
4.9. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN 8
5. OTRAS CONSIDERACIONES 8
6. CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR 9

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de recogida de los residuos domésticos voluminosos de los municipios de la comarca Nerbioi-Ibaizabal indicados en el punto 2 de este Pliego y su transporte al centro de tratamiento correspondiente.

En aplicación de la *Disposición adicional cuarta. Contratos reservados* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP) está reservado el derecho a participar en este procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre* y en la *Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción*.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas, productos y maquinaria respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral.

2. ALCANCE GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

El servicio recogido en el presente pliego se prestará en los municipios de Arrankudiaga-Zollo, Arrigorriaga, Etxebarri, Ugao-Miraballes, Urduña-Orduña, Zaratamo y Zeberio.

Tabla 1. Municipios y habitantes del ámbito territorial del servicio

Municipios	Habitantes
Arrankudiaga-Zollo	1.011
Arrigorriaga	11.896
Etxebarri	11.535
Ugao-Miraballes	4.094
Urduña-Orduña	4.178
Zaratamo	1.644
Zeberio	1.078
Total	35.436

Fuente: Eustat, 2021

3. DELIMITACIÓN

Para que un residuo sea caracterizado como Residuo Voluminoso debe cumplir los siguientes requisitos:

1) Tener un origen doméstico. Por consiguiente, se excluye cualquier tipo de residuo industrial o comercial no asimilable a doméstico.

2) Tener un volumen suficiente que le impida ser gestionado a través de contenedores convencionales de dimensiones estándar.

3) No estar afectado por ningún tipo de legislación especial, como, por ejemplo: residuos tóxicos y peligrosos; residuos de construcción y demolición; neumáticos fuera de uso; aceites usados; residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

4) No existir un sistema de gestión establecido e implantado, como envases y embalajes, papel y cartón, pilas y acumuladores, vidrio, textil.

5) No requerir el uso de medios mecánicos especiales como grúas, poleas, etc.

4. RECOGIDA Y TRASLADO A CENTRO DE TRATAMIENTO

4.1. ALCANCE DE LA RECOGIDA

La adjudicataria deberá proceder a la recogida de los residuos voluminosos que se encuentren en la vía pública junto a los contenedores de recogida de residuos domésticos o, en su caso, en los lugares indicados en el *Anexo T-I* del presente pliego, para su posterior transporte a un centro o planta de clasificación y tratamiento. Tras la recogida, los puntos deberán quedar limpios.

Puntualmente, la Mancomunidad podría solicitar la recogida de residuos voluminosos de las dependencias municipales de los siete municipios participantes.

Los residuos, enseres y objetos incluidos en esta recogida son:

- MUEBLES: armarios, camas, colchones, somieres, sofás, armarios de cocina, fregaderos, mesas, sillas, muebles de baño, etc.
- ELECTRODOMÉSTICOS: lavadoras, lavavajillas, frigoríficos, cocinas, hornos, secadoras, microondas, estufas, aspiradores, calentadores, campanas extractoras, máquinas de coser, pequeños electrodomésticos (planchas, batidoras, tostadoras, etc.)
- OTROS PEQUEÑOS OBJETOS DEL HOGAR: lámparas, cuadros, espejos, bicicletas, maletas, alfombras, coches de niño, juguetes, etc.

Quedan excluidos de esta recogida los siguientes objetos y residuos: industriales y comerciales, agrícolas, de obras, peligrosos, así como los de elevadas dimensiones y peso. No obstante, cuando la cantidad depositada de estos residuos no sea muy elevada, aun estando excluidos de la recogida, deberán ser retirados por motivos de seguridad, para evitar su deterioro, derrames, daños a los viandantes y la acumulación de mayor cantidad de residuos.

Como referencia de las cantidades anuales de residuo a recoger en cada municipio, se aportan los datos de 2021. La adjudicataria deberá asumir los posibles incrementos que pudiera haber.

Tabla 2. Municipios y residuos voluminosos generados en 2021

Municipios	Kg 2021
Arrankudiaga-Zollo	7.000
Arrigorriaga	149.632
Etxebarri	126.308
Orduña	31.699
Ugao-Miraballes	64.939
Zaratamo	24.490
Zeberio	20.750
Total	424.818

Fuente: Elaboración propia

4.2. ATENCIÓN TELEFÓNICA

La empresa adjudicataria dispondrá de una línea de atención telefónica gratuita donde Ayuntamientos y ciudadanía puedan aclarar sus dudas sobre el servicio y solicitar la recogida de sus residuos voluminosos.

4.3. FRECUENCIA DE RECOGIDA

Las licitadoras deberán mantener o mejorar las frecuencias de recogida en los municipios que actualmente disponen de este servicio, cuya información se indica a continuación. El día de la semana establecido actualmente deberá mantenerse.

Tabla 3: Frecuencia de recogida y día de la semana en la actualidad

Municipio	Frecuencia de recogida	Día de la semana
Arrankudiaga-Zollo	Mensual	4º jueves
Arrigorriaga	Semanal	Miércoles
Etxebarri	Semanal	Miércoles
Urduña-Orduña	Semanal	Viernes
Ugao-Miraballes	Semanal	Miércoles
Zaratamo	Semanal	Jueves
Zeberio	Quincenal	2º y 4º jueves

4.4. HORARIO DE LA RECOGIDA

El horario de recogida será establecido por la Mancomunidad, según indicación de cada Ayuntamiento. De manera preferente las recogidas se realizarán en horario diurno, a partir de las 8:00 horas.

En cualquier caso, la adjudicataria deberá asumir el horario que de manera puntual o periódica pueda establecer la Mancomunidad, en función, entre otros aspectos, de los horarios específicos que cada Ayuntamiento pudiera designar en base a otras recogidas u otros factores, de la necesidad de optimización de rutas, etc.

La adjudicataria podrá proponer la modificación de estos horarios de manera argumentada y el cambio efectivo deberá ser autorizado por la Mancomunidad, con el visto bueno del Ayuntamiento respectivo.

4.5. EQUIPOS NECESARIOS

La adjudicataria pondrá a disposición del presente contrato los vehículos y equipos que estime oportunos para garantizar la prestación del servicio en las condiciones que se recogen en el presente pliego. Deberá contar con los vehículos y equipos de reserva necesarios para garantizar el servicio en caso de avería.

El vehículo realizará las paradas y maniobras estrictamente necesarias en los puntos de recogida, procurando en todo momento no entorpecer el normal tránsito de personas y vehículos, y adoptando en todo caso, las medidas de seguridad necesarias.

Tanto el vehículo destinado a la recogida, como su conductor y en su caso operarios, deberán de disponer de los certificados y actas correspondientes para el transporte, manipulación y gestión de los residuos objeto de recogida, teniendo en cuenta que parte de los residuos voluminosos de origen domiciliario tienen la consideración de peligrosos.

Durante la vigencia del contrato todos los vehículos contarán con dispositivos apropiados basados en tecnologías modernas y adecuadas, de manera que cumplan la normativa vigente en materia de emisión de humos, gases y ruidos. Asimismo, en materia de humos y gases, se deberán adoptar las medidas necesarias para adecuarse puntualmente a las prescripciones que sobre estas materias vayan estableciendo las normas europeas, estatales o autonómicas de nueva promulgación.

4.6. TRANSPORTE DE RESIDUOS

La adjudicataria deberá transportar y descargar los materiales recogidos en el Centro de Tratamiento de voluminosos de Berziklatu, ubicada en el Barrio La Orkonera, s/n (Ortuella).

El servicio deberá cumplir con las características que el operador determine para ello y respetar los horarios, indicaciones de descarga y demás condiciones que la planta de tratamiento establezca a lo largo del tiempo, sin que ello suponga una modificación del contrato.

Los envíos que puedan ser rechazados por parte de la planta de tratamiento debido a la presencia de impropios o a otros criterios que puedan imponer, serán trasladados por la adjudicataria a la planta que se establezca, sin ningún coste adicional. La adjudicataria deberá comunicar de inmediato a la Mancomunidad esta situación.

Las tramitaciones administrativas necesarias para la deposición de los residuos en la planta de tratamiento serán realizadas por la Mancomunidad.

La adjudicataria trasladará a la Mancomunidad todos los documentos, requerimientos, condiciones o aspectos de otra naturaleza que el centro de tratamiento pueda comunicarle.

4.7. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y LEGALIZACIÓN DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE Y DE INSTALACIONES

La adjudicataria deberá ejecutar las siguientes tareas sobre los equipos de recogida y transporte utilizados durante la prestación del servicio:

- Diseñar y poner en práctica un plan de mantenimiento preventivo que deberá incorporar, cuando menos, todas las obligaciones legales aplicables (Inspección Técnica de Vehículos, inspecciones de Industria, etc.) así como los requisitos identificados por la empresa fabricante de los equipos. Este plan y sus modificaciones en el tiempo deberán ser comunicadas a la Mancomunidad.
- Reparar las averías que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos, así como un aspecto estético adecuado.
- Realizar las limpiezas y lavados, tanto internos como externos, que sean necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio, un adecuado aspecto estético y la ausencia detectable de olores.

La adjudicataria deberá realizar estas operaciones en instalaciones debidamente legalizadas. Asimismo, deberá asumir todos los gastos derivados de la ejecución de dichas tareas: traslados, alquileres, pago de servicios, compra de materiales, etc.

Estas labores se desarrollarán con independencia de la titularidad que la adjudicataria ostente sobre los equipos empleados.

Además, la adjudicataria deberá contar con instalaciones adecuadas para la realización de labores de garaje, taller y oficina, y asumir los costes asociados a la implantación y funcionamiento de dichas instalaciones.

4.8. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá garantizar:

- La ejecución optimizada de las distintas tareas que conforman el servicio.
- La planificación y la coordinación de los recursos humanos, materiales o de otra naturaleza, necesarios para la prestación del servicio, de manera tal que el aprovechamiento de cada tipo de recurso sea el óptimo en cada caso (análisis de cargas de trabajo, gestión de bajas y vacaciones, formación, gestión de materiales, etc.). La Mancomunidad podrá exigir la verificación de la labor asignada a cada persona trabajadora, utilizando nuevas tecnologías (GPS, etc.) u otros medios.
- La interlocución ordinaria y coordinación con la dirección del servicio a través del equipo técnico de la Oficina Comarcal de Sostenibilidad de la Mancomunidad.
- La coordinación y el contacto con terceros (Policía Municipal, ciudadanía, comercios, empresas, o cualquier otra persona o entidad relacionada) que la Mancomunidad o los Ayuntamientos estimen oportunos para la adecuada prestación del servicio.

La adjudicataria pondrá al frente del servicio a un Técnico/a con experiencia suficientemente acreditada en la materia, para responsabilizarse de su correcto funcionamiento. Su disponibilidad deberá quedar garantizada a fin de hacer frente a cualquier eventualidad que pudiera surgir.

La Mancomunidad podrá exigir la sustitución de la persona encargada del servicio por parte de la adjudicataria si considera que no ofrece las garantías suficientes para cumplir con las funciones encomendadas, sin coste alguno para el contrato. Asimismo, deberá asegurar su sustitución ante bajas, vacaciones o circunstancias similares.

El personal que realice tareas en la vía pública deberá ir debidamente uniformado.

La adjudicataria deberá adoptar medidas para evitar que el personal presente falta de aseo, descortesía o mal trato, especialmente en sus relaciones con terceros (La Mancomunidad, Ayuntamientos, empresas, comercios, personas usuarias de los servicios, etc.).

La adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, formación, seguridad y salud laboral, etc., aportando la documentación que así lo acredite.

4.9. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La licitadora en su oferta especificará la persona de contacto responsable del servicio, con número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Mensualmente, la adjudicataria presentará un informe de resultados donde se detalle por municipio la cantidad de residuo voluminoso recogido y las incidencias producidas durante el servicio. La información requerida se aportará en soporte informático, minimizando el consumo de papel en todo momento.

Así mismo, la adjudicataria proporcionará un informe mensual con el desglose de costes por municipio.

La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio de este contrato le sean solicitados por la Mancomunidad.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los materiales recogidos mediante los servicios objeto del presente contrato son propiedad de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos a todos los efectos, incluido los costes de gestión y tratamiento, y si fuera el caso, los ingresos.

Queda terminantemente prohibida la búsqueda, selección, almacenamiento intermedio, manipulación, venta o cualquier otro tipo de aprovechamiento u operación sobre los materiales recogidos por parte de la adjudicataria, que deberá transportarlos directamente al centro de tratamiento estipulado.

La adjudicataria está obligada en todos los trabajos y tareas que realice a cumplir toda la normativa que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la recogida y transporte de residuos, en particular la legislación sobre protección del medio ambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, así como cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación.

La adjudicataria mantendrá con la Mancomunidad las reuniones de coordinación y seguimiento del servicio con la periodicidad que establezca la parte contratante.

Toda comunicación de la adjudicataria con el público acerca del servicio (atención telefónica, documentación, aviso, anuncio, impreso, rótulo, cartel, aviso o texto) se realizará en los dos idiomas oficiales de la CAPV.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR

La licitadora deberá recoger en su oferta:

- Descripción y organización de los servicios: sistema de recogida y transporte; frecuencias por municipio; rutas, horarios, kilómetros; cronograma de puesta en marcha; planificación y coordinación de tareas y recursos; procedimientos de trabajo.
- Medios materiales: descripción de las características de equipos e instalaciones¸ plan de mantenimiento, grado de adecuación a las necesidades planteadas, tipo de combustible a emplear y estimación de consumo; disposición de pesaje; Instalaciones: identificación, características, ubicación, etc.
- Medios humanos: composición de equipos, número, categorías, dedicación, funciones, planes de sustitución.
- Sistemas de información.
- Condiciones de carácter ambiental descritas en el pliego administrativo.
- Equipos necesarios: Uso de combustibles alternativos en los camiones de recogida de residuos, Materiales reciclados de los camiones, etc.
- Otros aspectos que se considere convenientes para la adecuada ejecución de las tareas propias del servicio.

Arrankudiaga-Zollo, a 7 de marzo de 2022